Becas.

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Secretaría de Educación

Barrancabermeja, febrero de 2024

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
JURIDICA
Fecha: 08 FEB 2024 a: 10:11 AM
Recibido por:
Radicado por: 01285 24

Doctor
DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
Secretario Jurídico.
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Referencia: Remisión de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN.**

Muy respetuosamente, remito **OTRO SI ACLARATORIO N°01** del Anexo de condiciones al convenio de asociación, para su radicación, de acuerdo a los requisitos que se deben cumplir para la suscripción de dicho documento.

INSTITUTO PRAXIS **CTO 0348-24**	**OBJETO:** "CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION TECNICA SEMESTRE A 2024 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON BECAS QUE CAMBIAN VIDAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER".

Agradeciendo de antemano su gestión y colaboración.

MARIBEL BENITEZ PEREA
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	*FIRMA*	*FECHA*
Elaboró:	Yurleidy zapata morales Abogado Externo BECAS S.E.D		FEBRERO 2024
Aprobó:	Apoyo a la Supervisión Técnica del Programa de BECAS JHON FREDDY RODRIGUEZ QUIÑONEZ		FEBRERO 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA -SECRETARIA DE EDUCACION
ACTA ACLARATORIA N °01 DEL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONVENIO 0348-24

CONVENIO DE ASOCIACION:	**0348-24**
ENTIDAD CON LA QUE SE CELEBRO EL CONVENIO:	**INSTITUTO TECNICO PRAXIS SAS**
NIT:	900.400.404-3
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE LUIS PERTUZ QUITIAN CC.92.502.929 expedida en Sincelejo Sucre
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION TECNICA DEL **SEMESTRE A 2024** EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON "BECAS QUE CAMBIAN VIDAS" EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.
DURACION:	**CINCO (05) MESES O HASTA QUE CULMINE EL CALENDARIO ACADEMICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CERTIFICADO **N°22-00563 del 26 de enero 2024**
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CERTIFICADO N° **CEPAA 830 DEL 23 DE ENERO 2024.** Códigos UNSPSC 86121602,86121803.
SUPERVISOR:	**MARIBEL BENITEZ PEREA** –SECRETARIA DE EDUCACION O QUIEN HAGA SUS VECES.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO ES DE: **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($265.914.000,00).** Discriminados así: APORTE DEL DISTRITO: **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($186.139.800,00.).** APORTE DE LA INSTITUCIÓN: **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($79.774.200,00).**

Entre los suscritos a saber: **MARIBEL BENITEZ PEREA,** identificado con la cedula de ciudadanía número **37.935.599** de Barrancabermeja, en calidad de **Secretaria de Educación** del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, identificado con **NIT N°. 890.201.900-6**, según Decreto de nombramiento **No. 002 del 01 enero de 2024 y acta de posesión N° 005 del 2 de enero de 2024, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto N°. 006 del 5 de Enero de 2024**, por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración central del Distrito, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este convenio se denominará EL DISTRITO CONTRATANTE; y por otra parte y el señor **JORGE LUIS PERTUZ QUITIAN,** identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. No. 92.502.929 de Sincelejo SUCRE en calidad de representante legal del **INSTITUTO TÉCNICO PRAXIS SAS NIT 900,400,404-3** hemos convenido celebrar el presente **OTROSI ACLARATORIO No. 01 AL ANEXO DE CONDICIONES del convenio No 0348. -24**, cuyo objeto es: **CONVENIO**

DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION TECNICA DEL SEMESTRE A 2024 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON "BECAS QUE CAMBIAN VIDAS" EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el día 02 de febrero del 2024 se suscribió el convenio de asociación cuyo objeto es **CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION TECNICA DEL SEMESTRE A 2024 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON "BECAS QUE CAMBIAN VIDAS" EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.**

SEGUNDO: Una vez radicados los documentos contractuales en la Secretaria de hacienda y del tesoro para realizar el trámite correspondiente a la solicitud de Expedición del Registro presupuestal **(R.P)** del presente convenio; la misma evidencio que existe un error en la cláusula Decima sexta-Imputación presupuestal del documento denominado ANEXO DE CONDICIONES toda vez que la información allí contemplada obedece a información errada. Tal como se describe a continuación:

*"**CLÁUSULA DECIMA SEXTA. -IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración central para el efecto imputado al numeral No. 23-05290 del 26 de junio del 2023, numeral 2.3-2202-0700-005-200048-2.3.2.02.02.009, por concepto de SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, fuente de financiación RECURSOS PROPIOS y por Certificado del Plan Anual de Adquisiciones No. CEPAA 5099 del 26 de junio de 2023, códigos UNSPSC 86121602, 86121803".*

Por lo anterior se hace necesario que las partes aclaren que dicha descripción obedece a un error involuntario y que esta cláusula quedara de la siguiente forma:

*"**CLÁUSULA DECIMA SEXTA. -IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración central para el efecto imputado al numeral No. **24-00563 del 26 de Enero del 2024**, numeral 2.3-2202-0700-005-200048-2.3.2.02.02.009, por concepto de SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, fuente de financiación RECURSOS PROPIOS y por Certificado del Plan Anual de Adquisiciones No. **CEPAA 830 del 23 de enero de 2024**, códigos UNSPSC **86121602, 86121803".***

La anterior aclaración se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.De esta manera queda aclarado lo anotado en el Acta parcial N°01. del **Convenio de Asociación No. 0348-24.** Las demás cláusulas del acta no serán objeto de aclaración y/o modificación en el presente documento y continuarán vigentes.

Como constancia se firma por los intervinientes a los, **06 DIAS DEL MES DE FEBRERO 2024**

MARIBEL BENITEZ PEREA

Secretario de Educación Distrital
Supervisor del convenio 0348-24

JORGE LUIS PERTUZ QUITIAN.
C.C 92.502.929 de Sincelejo
R.L INSTITUTO PRAXIS

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisión Jurídica Becas	Yurleidy Zapata Morales		Febrero 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			